CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.155.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "P" - Nº 167562/8 - Fichero Nº 55, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03753-1; y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de agosto de 1998 integrantes del Pre-Consorcio "Rafaela-Bella Italia", constituido en marzo de 1994, presentan un pedido a este Municipio, manifestando su intención de volver a conformar el mismo, a fin de procurar la construcción de caminos de tránsito permanente, específicamente de 8.400 metros, en los Caminos 1 entre Ruta 34 y 70 S y 14 entre Ruta 34 y 70 S, los que se financiarán a través de los créditos otorgados por el programa de Servicios Agropecuarios Provinciales - P.R.O.S.A.P..-

Que conforme lo comunicado en fecha 20 de marzo de 1998 por parte de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales de la provincia de Santa Fe, en fecha 22 de enero de 1998 fue suscripto el Contrato de Préstamo Nº 4.150 entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el cual permite la financiación del P.R.O.S.A.P., habiendo además, en fecha 22 de febrero de 1998, obtenido la no objeción técnica por parte del mismo Banco Internacional al proyecto "Mejoramiento de Caminos de la Red Provincial y Terciaria en Áreas de producción intensiva (Lechera)".-

Que para poder acceder a dichos créditos y sistema de financiación, de acuerdo al proyecto elaborado entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), se exige de los interesados, la constitución de los respectivos Consorcios Camineros, ajustándose a las disposiciones legales contenidas en la Ley Provincial Nº 9.663, su Decreto Reglamentario Nº 0653, Decreto Nº 1178/93, modificatorio del anterior y Ley Nº 10.090, modificatorio de la Ley 9.663.-

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º y 4º de la Ley 9.663 y su Decreto Reglamentario, exigen que tanto el Pre-Consorcio como en el posterior Consorcio sea integrado por un representante Municipal o Comunal de la jurisdicción en que se ejecuten las obras, debiendo en consecuencia designarse un representante del ente público a tal fin.-

Que, conforme lo expresado, debe procederse al nombramiento de un representante de este Municipio a fin que represente al mismo en las etapas constitutivas y posterior Consorcio Caminero, ratificándose además la intención de la Municipalidad de Rafaela de integrar el mismo y acceder de tal manera a la operatoria y financiación antes referida, declarándose igualmente de Interés Municipal la realización de la obra.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA,** sanciona la siguiente:

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

ORDENANZA

Art. 1º) Declárase de Interés Municipal la integración por parte de la Municipalidad de Rafaela del Pre-Consorcio y posterior Consorcio Caminero denominado "Rafaela - Bella Italia" a fin de procurar la ejecución de las obras destinadas a construcción de caminos de tránsito permanente a través de los créditos otorgados por el programa de Servicios Agropecuarios Provinciales - P.R.O.S.A.P. y ejecución del proyecto "Mejoramiento de Caminos de la Red Provincial y Terciaria en Áreas de producción intensiva (Lechera)", disponiendo la incorporación de la Municipalidad de Rafaela al mismo.-

Art. 2º) Desígnase como representante de la Municipalidad de Rafaela para la conformación del Pre-Consorcio y posterior Consorcio Caminero "Rafaela - Bella Italia", conforme las disposiciones de la Ley Provincial Nº 6.336, Decreto Nº 0653, Reglamentario de dicha ley y sus modificatorias, al Secretario de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de Rafaela, Ingeniero Civil Carlos Alberto Maina.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los veinticuatro días del mes de setiembre de mil novecientos noventa y ocho.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Dr. ENRIQUE J. MARCHIARO
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

C.P.N. ALDO A. CAMUSSO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela